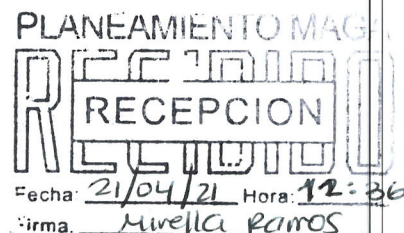


Oficio No. AG-1138-2021/hr.
Guatemala, 21 de abril de 2021
REFERENCIA: 190517

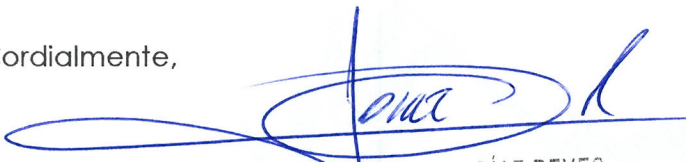
Ingeniera
PAOLA OCHOA
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Presente



Ingeniera Ochoa:

Atentamente, me dirijo a usted con el objeto de **NOTIFICAR** copia de la Resolución Ministerial No. AG-169-2021, de fecha 14 de abril de 2021, por medio de la cual se resuelve Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Dirección de Desarrollo Agrícola del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Cordialmente,


LIC. JORLY LEONEL DÍAZ REYES
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN



CONSTA DE 3 FOLIOS INCLUYENDO EL PRESENTE
CC. ARCHIVO
AG/Héctor R.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-169-2021

Guatemala, 14 de abril de 2021 ✓

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala vigente para el ejercicio fiscal 2021, estipula que la Ejecución Física y Financiera de las entidades públicas deberá de llevarse a cabo de acuerdo al producto y subproducto definido en su planificación estratégica y operativa, con el objetivo que la provisión de los bienes y servicios respondan a las prioridades establecidas en la Política General de Gobierno; asimismo de conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo No. 253-2020, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2021, la autoridad superior de la Entidad, deberá aprobar mediante Resolución, la modificación de metas físicas, debiendo remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que por medio de dictamen técnico número PLANEAMIENTO-046-2021/PP emitido el 12 de abril de 2021, Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, dictamina que **es procedente** realizar la modificación de metas físicas en donde la Dirección de Desarrollo Agrícola del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, mediante Oficio-DDA-0363-2021 de fecha 09 de abril de 2021 solicitó modificación de metas físicas. ✓

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que determinan los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo No. 338-2010;

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Dirección de Desarrollo Agrícola del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. ✓

SEGUNDO. Se instruye a Planeamiento del MAGA, aprobar el comprobante de modificación física C02F, en el Sistema de Gestión -SIGES- y Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, de la manera siguiente:



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN							
MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS 2021							
UNIDAD EJECUTORA 205 "VICEMINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL"							
Estructura Programática	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Metas vigentes	Incremento	Disminución	Metas reprogramadas
13-00-000-004-000 Centro de Costo 3728/17479	008-004 Productores (as) y organizaciones agropecuarias con sistemas de producción y comercialización mejorados		Persona	976	422	0	1,398
		008-004-0002 Entrega de bienes e insumos agropecuarios a productores excedentarios y comerciales para elevar su productividad y mejorar sus sistemas productivos	Aporte en especie	976	422	0	1,398

TERCERO. Se instruye a la Unidad Ejecutora 205 "Viceministerio de Desarrollo Económico y Rural, de este Ministerio, realizar los registros de la ejecución física de metas en el Sistema de Gestión –SIGES- del Ministerio de Finanzas Públicas, de acuerdo a las metas aprobadas mediante la presente resolución, así como las reprogramaciones mensuales que correspondan y a Planeamiento, realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-, ejercicio fiscal dos mil veintiuno.

CUARTO. La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha; notifíquese.


José Ángel López Camposedo
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación

